



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5393/2025, de 1 de agosto)

Por Resolución 5393/2025, de 1 de agosto, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE OCHO PLAZAS DE “ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVA”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2023 Y 2024) (2 RESERVAS DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resoluciones n.º 5158/2023, de 21 de julio, n.º 6037/2024, de 3 de octubre y n.º 9348/24, de 30 de diciembre, publicadas en el B.O.P. n.º 172, de 27 de julio de 2023, n.º 199, de 11 de octubre de 2024 y n.º 6, de 10 de enero de 2025, respectivamente, se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Diputación de Sevilla correspondientes a los años 2023 y 2024 así como la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2024. Entre las plazas ofertadas se encuentran incluidas un total de **8 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVA (2 RESERVAS DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL)** de la plantilla de personal funcionario, reservadas al Turno de Promoción Interna.

Por Resolución n.º 728/2025, de 19 de febrero, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes al Turno de Promoción Interna, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024, de la Diputación de Sevilla, publicada en el B.O.P. n.º 39 de 26 de febrero de 2025.

Sentado lo anterior, en cumplimiento del artículo 103.1 de la Constitución Española, la actuación de la Administración Pública debe ser eficaz, lo que se ha traducido, a nivel legislativo, en la obligación de observar los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, conforme al artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta eficacia subyace en el artículo 57 del mismo texto legal, que reconoce la potestad del órgano administrativo competente de acordar la acumulación de los procedimientos administrativos que guarden identidad sustancial o íntima conexión.

En esta línea, en el acceso al empleo público, constituyen fundamentos de la actuación administrativa tanto la eficacia en la planificación y gestión de los recursos humanos como la agilización, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección, de acuerdo con los artículos 1.2 f) y 55.2 f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tales principios inspiran, a su vez, la legislación de desarrollo, representada por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de aplicación a las Entidades Locales, según su artículo 3.1.d). Esta norma identifica claramente la eficacia en la planificación y gestión integrada de los recursos humanos, en particular, en el ámbito de la ordenación y

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:23:46
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==		





racionalización de los sistemas de acceso(artículo 4. m), así como la agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección, conforme al artículo 105.2g.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa precedente, **procede la acumulación de los procesos selectivos para la provisión de las plazas de ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVA de las plantillas de personal funcionario correspondientes a las OEP de 2023 y 2024**, cuya convocatoria se registrará por las mismas Bases Específicas.

Asimismo, por las referidas razones de eficacia, eficiencia y agilidad, **procede la acumulación de los procesos selectivos de las convocatorias del Turno de Promoción Interna de los procesos selectivos de personal funcionario y laboral, que se registran por sus respectivas bases, celebrándose conjuntamente las pruebas selectivas, que serán evaluadas por el mismo órgano de selección.**

En vista de cuanto antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Acumular los procesos selectivos de las plazas de "ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVA" de las plantillas de personal funcionario de las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024.

SEGUNDO.- Acumular los procesos selectivos correspondientes a la presente convocatoria de ocho plazas de Administrativo/Administrativa de la plantilla de personal funcionario (2 plazas reserva al turno de Discapacidad física o sensorial) de las OEP 2023 y 2024 junto a la convocatoria de seis plazas de Administrativo/Administrativa de la plantilla de personal laboral de las OEP 2023 y 2024, celebrándose conjuntamente las pruebas selectivas, que serán evaluadas por el mismo órgano de selección.

TERCERO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se registrará la convocatoria para la provisión, en Turno de Promoción Interna, de OCHO plazas de "ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVA", vacantes en las plantillas de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2023-2024) y que se recogen a continuación:

Denominación de la plaza: Administrativo/Administrativa.

Número de plazas: 6 (1 OEP 2023 y 5 OEP 2024) y 2 plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario reservadas al turno de discapacidad física y o/sensorial OEP 2024.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:23:46
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==		





Grupo/Subgrupo: C/C1.

Titulación exigida: Bachillerato, Técnico o equivalente

Sistema de selección: Concurso – Oposición libre.

Derechos de examen: 25 euros.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 728/2025, de 19 de febrero, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN.- (Valoración máxima 20 puntos).

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 30 preguntas - más 6 preguntas de reserva -**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **60 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:23:46
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==		





2.- Segundo ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** desarrollada por escrito determinada por el Órgano de Selección, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes.

Para ello, el Órgano de Selección procederá a realizar dos supuestos prácticos relacionados con cualquiera de los temas del programa, de los que la persona aspirante podrá elegir uno.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de la que determine el Órgano de Selección.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

Finalizada la fase de Oposición, el Órgano de Selección requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado para que, en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación por el Órgano de Selección de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean. Para ello, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente al presente proceso selectivo.

Esta fase tendrá una **calificación máxima de 10 puntos**, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 4 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: **0,045 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: **0,020 puntos**.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:23:46
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==		





denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

b) Antigüedad en las Administraciones Públicas (valoración máxima 3 puntos).

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, **con un máximo de 3 puntos**, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: **0,030 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: **0,015 puntos**.

c) Formación (valoración máxima 3 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologado o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: **0,075 puntos**.
- Cursos de 15 a 29 horas: **0,225 puntos**.
- Cursos de 30 a 99 horas: **0,375 puntos**.
- Cursos de 100 horas en adelante: **0,750 puntos**.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Aquellos méritos de entre los alegados, **que no resulten debidamente justificados**, de conformidad con lo establecido en estas bases, **no serán valorados**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

(ejercicio 1º + ejercicio 2º) dividido entre 2 y multiplicado por 0,60 + (concurso) multiplicado por 0,40.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:23:46
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==		





En caso de **empate**, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO
MATERIAS

1. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y protección de los Derechos Digitales: Principios de protección de datos y derechos de las personas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
2. Disposiciones generales de la normativa en materia de Igualdad y Violencia de Género y de la normativa de las personas trans y LGTBI.
3. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Derechos y deberes. Promoción profesional.
4. El procedimiento administrativo general: sus fases.
5. Sistemas de identificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo. Sistemas de firma personas admitidas por las Administraciones Públicas. Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo. Asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas.
6. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Colaboración de las personas. Comparecencia de las personas. Responsabilidad de la tramitación.
7. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistema de firma para la actuación administrativa automatizada. Firma electrónica: conceptos y herramientas para la firma de documentos electrónicamente (Portafirm@).
8. El procesador de textos "Write" de LibreOffice. Descripción general de las barras de herramientas. Formateo de documentos. Wirtler y la combinación de correo. La gestión de archivos PDF.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:23:46
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==		





9. La Hoja de Cálculo "Calc" de LibreOffice. Descripción general. Elementos de la hoja de cálculo. Ordenar datos y uso de filtros. Uso de fórmulas y funciones. Barra de fórmulas. Referencias relativas, absolutas y mixtas.

10. Plataforma electrónica de tramitación de resoluciones de Presidencia (Decret@).

11. Tramitación de facturas físicas y electrónicas (Sical).

12. Factura electrónica. Regulación de las obligaciones de facturación. Plataforma de facturación electrónica (FACe). Tramitación de facturas. Periodo medio de pagos a proveedores.

13. Concepto de documento, registro y archivo. Tipología de documentos administrativos. Registro e intercambio de archivo documental (Sideral)."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:23:46
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2+rav0sBU4oDnBKe20RzgQ==		

